

CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIOS PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNPRG. - 2017

El Vicerrectorado de Investigación (VRINV) de la UNPRG, en su rol promotor de las investigaciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto le asignan, establece como uno de los mecanismos para cumplir con esa función, el financiar los trabajos de investigación en la UNPRG. Para ello está convocando a docentes, estudiantes y egresados a participar en estos fondos concursables. Los equipos de investigación deberán resolver uno de los siguientes problemas que a continuación se detallan:

1. **CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES O SERVIDAS:** Tomando como piloto un lugar (desarrollar una tecnología de descontaminación).
2. **ENFERMEDAD ENDÉMICA DE LA REGIÓN:** utilizando soluciones con materiales de la región combatir alguna enfermedad endémica.
3. **DESNUTRICIÓN:** Desarrollar poción con alto poder nutritivo y mostrar que su uso redujo la desnutrición en algún lugar seleccionado.
4. **DESFORESTACIÓN:** Propuesta mínima de número de hectáreas a reforestar, uso del área a forestar para producir bienes agroindustriales o producción pecuaria.
5. **BAJO NIVEL DE IDENTIFICACIÓN CULTURAL:** Promover y ejecutar actividades para recuperar la identidad cultural en la región.

I. FINALIDAD

Promover la investigación multidisciplinaria en la que participen docentes, estudiantes y egresados de la UNPRG, con el objetivo de que aprendan a trabajar en equipo y que aborden temas de mayor complejidad e importancia, dando solución a los problemas más saltantes de la región Lambayeque.

II. ALCANCE

Esta convocatoria de fondos concursables para proyectos de investigación alcanza a todos los docentes (nombrados y contratados), estudiantes (de cualquier ciclo) y egresados de la UNPRG. Los docentes y estudiantes pueden participar en diferentes equipos de investigación, pero solo en uno será responsable.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220,
- Estatuto de la UNPRG,
- Reglamento del Vicerrectorado de Investigación en la UNPRG.

IV. A QUIENES ESTA DIRIGIDO

4.1 Esta convocatoria está dirigido a todos los docentes nombrados y contratados, los estudiantes de cualquier ciclo, y los egresados de la UNPRG.

4.2 Los docentes, estudiantes y egresados pueden conformar equipos de investigación, cuya responsabilidad recaerá en un docente nombrado o en un estudiante (los egresados solo podrán ser parte del equipo). No existe límite de miembros de equipos.

4.3 El equipo tendrá que estar conformado por miembros que configuren un **mínimo** de tres disciplinas diferentes.

4.4 El equipo de docentes puede ser integrado por estudiantes y egresados. Lo mismo los equipos estudiantes. Los equipos de estudiantes deberán indicar el nombre de un docente nombrado como responsable de recibir el dinero, esta designación la pueden hacer una vez se conozca el nombre del equipo ganador.

4.5 Los docentes contratados no podrán liderar los equipos de investigación pero si podrán conformarlos.

4.6 Un equipo solo podrá participar en el concurso para la solución de **UN** solo problema.

V. MONTO A FINANCIAR:

5.1 Para los problemas de DESNUTRICIÓN y DESFORESTACIÓN se le otorgará S/. 30 000.00 soles (treinta mil soles). A los equipos ganadores de los problemas de DESCONTAMINACIÓN y ENFERMEDAD ENDEMICA se les otorgará un financiamiento de S/. 50 000.00 (CINCUENTA mil soles); y para el problema de IDENTIDAD CULTURAL la suma de S/. 20 000 (veinte mil soles) haciendo un total de S/.180.000.00 soles.

5.2 El monto a financiar estará sujeto a las normas de una subvención. Los responsables rendirán cuenta de los gastos a la culminación de la investigación. El monto total será financiado con los fondos intangibles de investigación que está disposición del VRINV, según acuerdo del Consejo Universitario.

VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

6.1 Los requisitos para que participen los docentes son:

- Ser docente, sin importar categoría o régimen de dedicación. Puede participar más de un docente en los equipos.
- Completar los dos formatos establecidos para la convocatoria y remitirlo al Vicerrectorado de Investigación hasta las 14 horas del día del 15 de noviembre del 2017. El horario de recepción se respetara inexorablemente.
- Presentar proyectos con una duración máxima de un (1) año.
- Los docentes deben estar registrados en el DINA de CONCYTEC, para ello deberán presentar su registro de inscripción.
- No tener ningún pendiente con los proyectos de investigación anteriores donde recibió financiamiento de la UNPRG.
- Si el proyecto lo requiere (Si usa seres humanos o animales vivos), una vez seleccionado el proyecto, debe iniciar el trámite de aval ante el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación.
- Carta de compromiso de dar los créditos correspondientes en todas las publicaciones a la UNPRG.

6.2. Los requisitos para que participen estudiantes:

- Ser estudiante regular y estar matriculado al momento de la convocatoria.
- El responsable del equipo debe tener un promedio ponderado mayor al límite del 50% de su promoción.
- No tener ninguna objeción académica o administrativa en su Facultad y en la Universidad.
- Carta de compromiso de dar los créditos correspondientes en todas las publicaciones a la UNPRG.

6.3 Los egresados de la UNPRG no tiene limitaciones para ser miembros de los equipos de investigación.

6.4 Los proyectos de investigación que se presenten al concurso deben indicar las probables soluciones al problema.

VII. PRODUCTOS ESPERADOS:

7.1 Los equipos de Investigadores, docentes o estudiantes, deberán presentar los siguientes productos:

- El Informe Final, haber desarrollado un prototipo con las soluciones demostradas.
- Descripción de la sostenibilidad del proyecto y su compromiso de continuarlo.
- El Artículo Científico generado por la investigación.
- Opcionalmente, podrá presentar la solicitud de protección de un activo de propiedad intelectual (patentes, registros, modelos de utilidad, etc.).
- Presentación y sustentación del primer avance de su investigación al VRINV, en fecha programada por el VRINV (ver cronograma).

Los ganadores de los proyectos financiables están obligados a presentar sus avances (en fecha según cronograma) y sus informes finales en una jornada académica que organizará el VRINV, así como representar a la Universidad en eventos de tipo científico convocadas por otras Universidades.

VIII. CONDICIONES DE REDACCIÓN:

8.1 Los proyectos deben tener una extensión máxima de 5 páginas, escritas en fuente time new roman tamaño 12, en interlineado 1.5.

8.2 El proyecto debe ajustarse al siguiente esquema:

Seudónimo del equipo.

Título. (20 palabras como máximo)

Capítulo I Planteamiento de la Investigación

- Síntesis de la situación problemática
- Formulación del problema de investigación
- Hipótesis o Solución tecnológica (opcional por la naturaleza de la investigación)
- Operacionalización de las variables (opcional)
- Objetivos

- Antecedentes y bases teóricas (máximo 2 páginas)

Capítulo II Diseño Metodológico

- Diseño de contrastación de hipótesis o descripción del procedimiento utilizado para investigar.
- Población y muestra
- Técnicas e instrumentos (o materiales y equipos)

Cronograma de actividades

Presupuesto

Bibliografía

8.3 El esquema de informe de investigación sugerido (si la naturaleza de la investigación lo permite) es:

Resumen / Abstract.

Introducción

Antecedentes y Bases teóricas (no más de 6 páginas)

Materiales y Métodos usados.

Resultados y Discusión

Conclusiones y recomendaciones

Bibliografía

8.4 El esquema del artículo científico sugerido es:

- Resumen / Abstract (200 palabras, palabras claves)
- Introducción
- Material y Métodos
- Resultados y Discusión
- Conclusiones
- Referencias Bibliográficas

IX. PROCESO

9.1 El proyecto, de docentes y estudiantes, debe presentarse en dos (02) sobres a la Oficina General de Promoción de las Investigaciones. En la cara del Primer sobre se escribe el seudónimo del equipo y la categoría a la que postulan (docentes o estudiantes), y contiene una hoja con la siguiente información: su seudónimo, nombres de los investigadores, título del proyecto, y la categoría a la que postulan. Se recomienda indicar número telefónico y correo electrónico.

En la cara del Segundo sobre se escribe el seudónimo del equipo y la categoría a la que postulan (docentes o estudiantes): Dentro del sobre contiene el proyecto. (Impreso y en un cd con un archivo en Word)

9.2 El Director de la Oficina General de Promoción de las investigaciones tendrá la responsabilidad de mantener intacto el primer sobre hasta que el Comité Científico ad hoc declare ganador al proyecto, para luego comparar el seudónimo y título de los dos sobres, e identificar a los ganadores.

9.3 El Director de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones entregará los sobres que contienen los proyectos al Comité Científico ad hoc del VRINV, conformado por un representante de los Institutos o Laboratorio General de la UNPRG, tres representantes de las Unidades de Investigación y un representante del rectorado. Como Veedores serán invitados el Defensor Universitario y un representante de la Federación de Docentes de la UNPRG. Entre ellos eligen los cargos a desempeñar. Es responsabilidad del Comité Científico evaluar los proyectos presentados y declarar ganadores a los proyectos que obtengan el mayor puntaje (de acuerdo a los criterios sugeridos u otros que ellos incorporen), y entregarle en sobre cerrado los resultados en orden de mérito indicando el seudónimo y título del proyecto al Director de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones.

9.4 El Director de la Oficina eleva los resultados al Vicerrectorado de Investigación, para que con una resolución oficialice dichos resultados a nivel de la organización del concurso. El Vicerrector elevará la resolución al rectorado para su ratificación y el Rector entregue el apoyo financiero a los ganadores. El día de la ceremonia central por aniversario de la UNPRG se les entregará el 50% del monto, y el 50% restante al momento de la sustentación del primer avance.

9.5 Los criterios sugeridos para evaluar los proyectos de docentes y estudiantes son:

Criterios	valores				
	1	2	3	4	5
Pertinencia con los problemas de investigación priorizados					
Coherencia en la organización interna del proyecto					
Redacción clara, precisa y sujeta a las normas de referencia bibliografía de su área.					
Soluciones pertinentes y fundamentadas					
Grado de impacto social, económico o productivo					
Total					

El valor final es el promedio que cada jurado estableció en su valoración personal.

X. CRONOGRAMA

10.1 Las actividades están alistadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	RESPONSABLE
Convocatoria	11 de setiembre	VRINV
Cierre de recepción de proyectos	15 de noviembre	Director de Oficina de Promoción de Investigaciones.
Fecha final para la evaluación de proyectos.	30 de noviembre	Director de Oficina de Promoción de Investigación y Comité Científico Ad Hoc.
Publicación de los proyectos ganadores	3 de diciembre	Director de Oficina de Promoción de Investigación.

Emisión de Resolución de VRINV oficializando a los proyectos Financiables	6 de diciembre	VRINV
Entrega del primer cheque (50% del monto)	20 de diciembre	Rectorado
Inicio de la Ejecución de los Proyectos	7 de diciembre	Investigador
Presentación del primer avance	Semana del 4 al 8 de junio	Director de Oficina de Promoción de Investigaciones.
Presentación pública del informe final.	Fecha a establecer	VRINV e investigadores

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En el caso de que los docentes o estudiantes ganadores del financiamiento de sus proyectos incumpliera con cualquier artículo del presente reglamento, deberá devolver todo lo recibido; sin perjuicio de los procesos administrativos o penales a que hubiera lugar.
2. Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el VRINV.